SOPORTE VALORES HISTORICOS MA-LP-SSGS-007-2025

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	ESTUDIO DE MERCADO - EXCEPTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, OBRA PÚBLICA Y CON FACTOR MULTIPLICADOR	
	Código: A-ABS-F-80 / Versión: 02	
Vigente: Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2025		

102.12

Aguazul, 28 de agosto del 2025

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL PROCESO:	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: a-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: Un anticipo del 30 % el cual será amortizado en a través de actas parciales, las cuales sumarán un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación. b-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. En el marco del presente objeto contractual, se considera procedente autorizar la entrega de un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Esta decisión se fundamenta en la

	necesidad de asegurar el inicio oportuno, continuo y eficiente de las actividades previstas en el objeto contractual, y en el propósito de fortalecer financieramente al contratista, con el fin de que cuente con los recursos necesarios para ejecutar de manera eficiente las obligaciones a su cargo. La correcta implementación del contrato exige la adquisición inmediata de insumos esenciales como alimentos y elementos de aseo, que deben estar disponibles desde el inicio de la ejecución. De igual forma, el programa contempla la vinculación de personal capacitado en áreas como enfermería, psicología, nutrición y mantenimiento de las instalaciones, lo cual implica realizar pagos iniciales, cubrir costos de afiliaciones al sistema de seguridad social y entregar dotaciones básicas para el adecuado desarrollo de sus funciones, a quienes a esto les aplique.
	Además, es necesario realizar adecuaciones menores en los espacios físicos de atención y garantizar la logística operativa del programa. Cabe resaltar que el programa está dirigido a una población especialmente vulnerable, cuya calidad de vida depende directamente de la prestación efectiva de estos servicios. Por ello, el anticipo representa no solo una herramienta financiera para facilitar la preparación y ejecución del contrato, sino también una estrategia administrativa que permite al municipio de Aguazul cumplir de manera oportuna con sus compromisos en materia de protección social. El manejo del anticipo estará sujeto a la presentación de la garantía correspondiente y a los mecanismos de supervisión y control establecidos en la normatividad vigente, los cuales permitirán hacer seguimiento a su correcta ejecución conforme a los fines contractuales establecidos. MANEJO DE ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos dineros se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el interventor y/o Supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable.

	El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor una vez suscriba del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta respectiva. El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo en consonancia con los lineamientos previstos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y la circular No. 075 de 2020 La Interventoría y/o Supervisión deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para le ejecución de los servicios contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto. El interventor y/o supervisor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por el anticipo, se devuelvan al Municipio, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco donde conste el monto de los respectivos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y la cuenta que la Tesorería del ente territorial determine, actuación que deberá surtirse previamente a la suscripción del acta de liquidación., dejando constancia en la misma de la fecha de la devolución de los rendimientos financieros y número de consignación mediante la cual se cumplió la obligación.

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial determinado por la Secretaria de Secretaria de Salud y Gestión Social del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la Circular No. 003 del 10 de enero del 2024 con asunto "DIRECTRICES ETAPA PRECONTRACTUAL", donde se menciona la importancia de los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos, así:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Secretaría de Salud y Gestión Social, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, plazo, forma de pago. Por el método de cotizaciones, Análisis de consumo y precios históricos de la entidad y consulta en plataformas.

Es de anotar, que los valores consultados o cotizados en plataformas no incluyen costos directos e indirectos como, impuestos, descuentos y retenciones de ley, transporte, fletes, etc., razón por la cual, se discriminó en el presupuesto, incrementando este porcentaje al valor del bien por actividad, donde hubiese lugar.

De igual manera para los bienes consultados a través de plataformas, la entidad tendrá en cuenta los valores de fletes, seguros y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los bienes o servicios, así como las condiciones de pago, volúmenes y en general todos aquellos factores que afecten el precio del bien o del servicio, cuyas variables deberá señalarse en el estudio de mercado."

Para la elaboración del presente Estudio de Mercado, se contempla los gastos que debe asumir el contratista, entre los que encontramos: Constitución de Garantía única (amparos, porcentajes y vigencias de los mismos), Impuestos o tasas del orden Nacional, Departamental o Municipal, según sea el caso; Transporte, seguros, Seguridad Social, Parafiscales, etc.

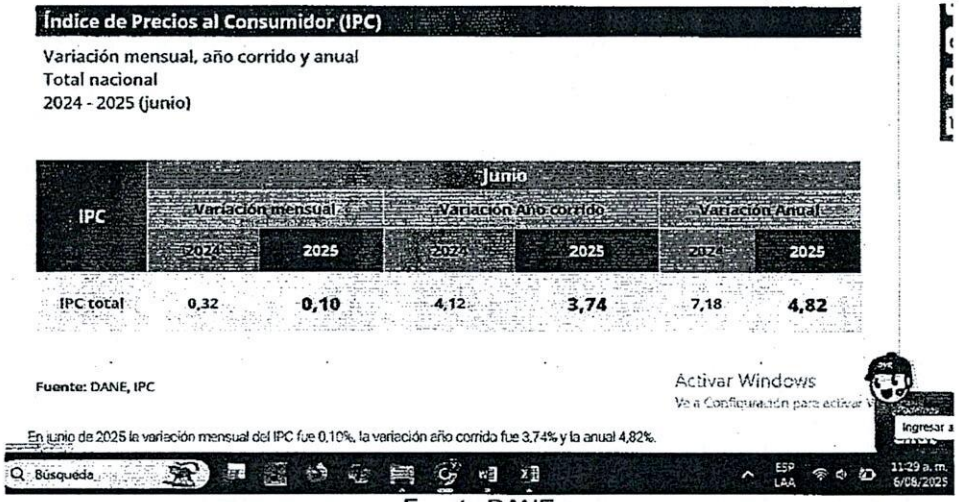
De igual manera, para los demás componentes se discriminan los valores y porcentajes establecidos, para lograr el presupuesto oficial.

Con el fin de dejar claridad en el presente proceso, el cual será afectado por un incremento, debido a que pasa de una vigencia a la otra, por lo tanto, se hace el reconocimiento de acuerdo al **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)** (DANE, junio 2025). La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un período de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, *con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios*. Es decir, que la *inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda*: "una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor). Por lo tanto, al observar que, durante lo corrido del año, la inflación va variando y esto aumenta el valor de los productos y los servicios, razón por la cual, en el presente estudio de mercado al presupuesto contemplado para la siguiente vigencia (2026) se le realizó una

proyección del incremento y una vez se tenga el porcentaje de cierre para la presente vigencia, se realizara el ajuste correspondiente a los ítems susceptibles de incremento, actividad que será desarrollada por la administración municipal, si y solo si se eleva solicitud escrita por parte del contratista o la interventoría y esta tiene concepto técnico de viabilidad.

De otra parte, para los valores estimados por el salario mínimo, estos serán ajustados para la vigencia 2026 una vez se conozca el porcentaje de incremento. En cuanto al servicio de vigilancia, será aplicado el ajuste de acuerdo a la circular actualizada que emita la Supervigilancia.

Nota: Teniendo en cuenta que se debe realizar una proyección de índice de precios al consumidor (IPC) para la vigencia 2026, se tomó como referencia la proyección a junio del 2025 del DANE que es de **4.82%,** que es el mes más reciente reportado y que se determina por la entidad estima un incremento del **4%**, teniendo en cuenta que el IPC tiende a la baja, este porcentaje será aplicado al presupuesto de la vigencia 2026, solo a los productos y/o servicios susceptibles del incremento.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

Fuente DANE

De otra parte, de acuerdo a la publicación realizada por Daniel Mauricio Rodríguez Sevilla, en el portal web infobae.com el día 21 de julio de 2025, que tiene por título Así quedaría el salario mínimo en Colombia para 2026, según lo que dijo Gustavo Petro en la instalación del Congreso, mencionado que "la inflación de Colombia está estimada en un 4,5%, es decir que con el anuncio del presidente Gustavo Petro el salario mínimo aumentaría en un 7% u 8%. Con una proyección de inflación de 4,4% y un incremento real de 3,3%, el aumento total ascendería a 9%, con lo cual el salario mínimo alcanzaría aproximadamente $1.551.000 en 2026. Si la inflación se ubicará al final del año en 4,8 % y se sumará un punto por productividad, el incremento sería de 6,5%, llevando el salario a cerca de $1.515.000. Un punto intermedio de incremento, calculado por consultoras, ubica la subida en 8,2%, lo que resultaría en un monto cercano a $1.540.000[1].

Así mismo, en el portal web elcolombiano.com el día 25 de julio del 2025, se publicó un artículo sobre ¿Cuánto subiría el salario mínimo en 2026? Esta es la propuesta de Petro. Para el próximo año, si se tienen en cuenta las proyecciones de inflación (4,5%) y productividad (2,6%), el incremento podría oscilar entre el 6,5% y el 7%, con lo cual el nuevo salario mínimo rondaría los $1.515.495 y $1.522.610[2].

Por lo cual, teniendo en cuenta lo anterior, se determinó el incremento a los ítems contemplados a través de salario mínimo un incremento para la vigencia 2026 del **7%.** Y una vez se conozca el porcentaje oficial de incremento se ajustará el presupuesto de acuerdo al concepto técnico emitido por la interventoría o supervisión según sea el caso. Como se muestra en el documento anexo denominado Presupuesto Oficial.

En cuanto al servicio de vigilancia, será aplicado el incremento de acuerdo a la RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA No. 2025100059517CS DEL 2025 "por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada".

RELACIÓN POR COMPONENTES:

A continuación, se detallará el valor de los días de servicio de la vigencia 2025, ya que como es un proceso que vincula 2 vigencias (2025 y 2026), en el presupuesto oficial se discriminan los valores que corresponden a cada vigencia.

COMPONENTE 1 – NUTRICIONAL. El valor total de **COMPONENTE NUTRICIONAL,** se obtuvo por medio de valores históricos del proceso MA-LP-SSGS-002-2025, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Estos valores fueron cotizados en la presente vigencia y su valor incluye los costos indirectos e indirectos en los que se incurre según el valor ofertado.

[1] https://www.infobae.com/colombia/2025/07/21/asi-quedaria-el-salario-minimo-en-colombia-para-2026-tras-el-anuncio-de-gustavo-petro-en-la-instalacion-del-congreso/

[2] https://www.elcolombiano.com/negocios/salario-minimo-2026-petro-propuesta-AJ28304361

1. COMPONENTE NUTRICIONAL 1.1. PREPARACIÓN DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO DE PROTECCION								
ITEM	DESCRIPCION	No. DE ADULTOS MAYORES / BOTELLONES	TIEMPO (DÍAS)	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL (redondeado al peso)
1.1.1	DESAYUNO: Lunes a domingo (según minuta patrón y ciclos de menú)	26	69	1.794	16.314,00	29.267.316,00	N/A	29.267.316,00
1.1.2.	REFRIGERIO MAÑANA: Lunes a domingo (Según minuta patrón y ciclos de menú), en horario de la mañana	26	69	1.794	9.171,00	16.452.774,00	N/A	16.452.774,00
1.1.3.	ALMUERZO: Lunes a domingo (según minuta patrón y ciclos de menú).	26	69	1.794	17.411,00	31.235.334,00	N/A	31.235.334,00
1.1.4	REFRIGERIO TARDE: Lunes a domingo (Según minuta patrón y ciclos de menú), en horario de la tarde	26	69	1.794	9.171,00	16.452.774,00	N/A	16.452.774,00
1.1.5.	CENA: Lunes a domingo (Según minuta patrón y ciclos de menú).	26	69	1.794	14.583,00	26.161.902,00	N/A	26.161.902,00
1.1.6.	ENTREGA DE BOTELLONES DE AGUA Diarios de lunes a domingo de 18.9 litros	4	69	276	9.833,00	2.713.908,00	N/A	2.713.908,00
						SUBTOTAL		122.284.008,00
						IMPUESTO AL CONSUMO		0
						VALOR TOTAL		122.284.008,00

1.2. PREPARACIÓN DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO DÍA								
ITEM	DESCRIPCION	No. DE ADULTOS MAYORES / BOTELLONES	TIEMPO (DÍAS)	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL (redondeado al peso)

1.2.1.	REFRIGERIO MAÑANA: Lunes a viernes (Según minuta patrón y ciclos de menú), en horario de la mañana	75	48	3.600	9.171,00	33.015.600,00	N/A	33.015.600,00
1.2.2.	ALMUERZO: Lunes a viernes (según minuta patrón y ciclos de menú).	75	48	3.600	17.411,00	62.679.600,00	N/A	62.679.600,00
1.2.3.	ENTREGA DE BOTELLONES DE AGUA Diarios de lunes a domingo de 18.9 litros	4	48	192	9.833,00	1.887.936,00	N/A	1.887.936,00
						SUBTOTAL		**97.583.136,00**
						IMPUESTO AL CONSUMO		**0**
						VALOR TOTAL		**97.583.136,00**

1.3. ENTREGA DE REFRIGERIOS PREPARADOS EN SITIO PARA LOS TALLERES DE MANUALIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE ADULTOS MAYORES	TIEMPO (DIAS)	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL (redondeado al peso)
1.3.1.	REFRIGERIO MAÑANA O TARDE: Lunes a viernes (Según minuta patrón y ciclos de menú).	18	20	360	9.171,00	3.301.560,00	N/A	3.301.560,00
						SUBTOTAL		**3.301.560,00**
						IMPUESTO AL CONSUMO		**0**
						VALOR TOTAL		**3.301.560,00**

COMPONENTE 2 – DE OPERACIÓN, los valores de los ítems 2.1.1, 2.1.2, 2.3.1 y 2.4 se obtuvo a través de la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2025". Es importante aclarar que, para hallar el valor del presupuesto oficial, tomamos como referencia el valor unitario mensual, el cual no incluye IVA y de allí se desglosaron los gastos administrativos y el IVA, para obtener el valor total.

De otra parte, teniendo en cuenta el Decreto 1572 de 2024 expedido por el Ministerio de Trabajo "por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", donde se expone el incremento del 9.5% al salario mínimo a partir del 1 de enero de 2025, quedando en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500,00)**, motivo por el cual, en el presente estudio de mercado al personal operativo, como son (servicios generales, jornalero y granjero) recibirán en contraprestación de sus servicios el salario mínimo con las prestaciones y obligaciones de ley; para el jornalero y granjero el riesgo se tipifica en alto (IV) que corresponde a un porcentaje de **4.350%**, por lo tanto, el valor de su salario varía, así:

SERVICIOS GENERALES

Rubro	Valor		
SMMLV			$ 1.423.500
Auxilio de transporte			$ 200.000
Salario base			**$ 1.623.500**
Prestaciones y obligaciones sociales	**Valor**		**Porcentaje sobre el salario base o SMMLV**
Prima de servicios	$ 135.238	$ 1.623.500	8,33%
Cesantías	$ 135.238	$ 1.623.500	8,33%
Intereses sobre cesantías	$ 16.235	$ 1.623.500	1%
Vacaciones	$ 59.360	$ 1.423.500	4,17%
Aportes a salud	$ 120.998	$ 1.423.500	8,50%
Aportes a pensión	$ 170.820	$ 1.423.500	12%
Aporte de riesgos laborales	$ 7.431	$ 1.423.500	0,522%
Aporte a caja de compensación familiar	$ 56.940	$ 1.423.500	4%
Aporte al ICBF	$ 42.705	$ 1.423.500	3%
Aporte al SENA	$ 28.470	$ 1.423.500	2%
Dotación (uniformes, zapatos y EPP básicos)	$ 50.000		
Total prestaciones y obligaciones sociales	$ 823.433		

Costo laboral total	**$ 2.446.933**		

GRANJERO Y JORNALERO

SMMLV			$ 1.423.500
Auxilio de transporte			$ 200.000
Salario base			**$ 1.623.500**
Prima de servicios	$ 135.238	$ 1.623.500	8,33%
Cesantías	$ 135.238	$ 1.623.500	8,33%
Intereses sobre cesantías	$ 16.235	$ 1.623.500	1%
Vacaciones	$ 59.360	$ 1.423.500	4,17%
Aportes a salud	$ 120.998	$ 1.423.500	8,50%
Aportes a pensión	$ 170.820	$ 1.423.500	12%
Aporte de riesgos laborales	$ 61.922	$ 1.423.500	4,350%
Aporte a caja de compensación familiar	$ 56.940	$ 1.423.500	4%
Aporte al ICBF	$ 42.705	$ 1.423.500	3%
Aporte al SENA	$ 28.470	$ 1.423.500	2%
Dotación (uniformes, zapatos y EPP básicos)	$ 75.000		
Total prestaciones y obligaciones sociales	$ 902.925		
Costo laboral total	**$ 2.526.425**		

2.COMPONENTE DE OPERACIÓN

2.1 GARANTIZAR LA DIRECCION, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	TIEMPO (Dia)	VALOR MES RESOLUCIÓN 004-2025	VALOR TOTAL 2 MESES	VALOR TOTAL 8 DIAS	VALOR TOTAL (2 MESES Y 8 DIAS)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.1.1	Profesional de apoyo integral al programa (profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, con especialización en áreas de la salud).	Unidad	1	2	8	4.215.686,00	8.431.372,00	1.124.183,00	9.555.555,00	9.555.555,00
2.1.2	Profesional de apoyo al área administrativa y operativa profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud o ciencias administrativas o contables).	Unidad	1	2	8	3.627.451,00	7.254.902,00	967.320,00	8.222.222,00	8.222.222,00
								SUBTOTAL		17.777.777,00

2.2 GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	TIEMPO (Dia)	VALOR SALARIO MENSUAL	VALOR TOTAL 2 MESES	VALOR TOTAL 8 DIAS	VALOR TOTAL (2 MESES Y 8 DIAS)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.2.1.	Personal de servicios generales (mantenimiento)	Unidad	3	2	8	2.446.933,00	4.893.866,00	652.515,00	5.546.381,00	16.639.143,00
2.2.2.	Personal de mantenimiento (granjero)	Unidad	1	2	8	2.526.425,00	5.052.850,00	673.713,00	5.726.563,00	5.726.563,00
								SUBTOTAL		22.365.706,00

2.3. CUIDADO Y SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)		VALOR MES RESOLUCIÓN 004-20257 VALOR SALARIO MENSUAL	VALOR TOTAL 2 MESES	VALOR TOTAL 8 DIAS	VALOR TOTAL (2 MESES Y 8 DIAS)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.3.1	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agricola.	Unidad	1	2	8	3.627.451,00	7.254.902,00	967.320,00	8.222.222,00	8.222.222,00
2.3.2	Jornaleros para las unidades productivas agricolas	Unidad	2	2	8	2.526.425,00	5.052.850,00	673.713,00	5.726.563,00	11.453.126,00

6

SUBTOTAL		19.675.348,00
SUBTOTAL COMPONENTE		59.818.831,00
ADMINISTRACION	29%	17.347.461,00
UTILIDAD	10%	5.981.883,00
TOTAL COSTOS		83.148.175,00
IVA	19%	15.798.153,00
VALOR TOTAL		**98.946.328,00**

Los valores de las actividades 2.4 y 2.5 se tomaron a través de valores históricos del proceso MA-LP-SEC-001-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", se tomó el valor promedio, se le discriminó el IVA, y se halló el valor total.

2.4. LIMPIEZA DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	VALOR PROMEDIO HISTÓRICO MA-LP-SEC-001-2025	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.4.1	Fumigación control químico de plagas rastreros, voladores y artrópodos.	Unidad	2	N/A	215.686,00	431.372,00	81.961,00	513.333,00
2.4.2	Lavado de tanque de almacenamiento de agua aéreo del comedor	Unidad	2	N/A	48.179,00	96.358,00	18.308,00	114.666,00
TOTAL						**527.730,00**	**100.269,00**	**627.999,00**

2.5. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	VALOR PROMEDIO HISTÓRICO MA-LP-SEC-001-2025	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.5.1	Análisis microbiológico a proteínas	Muestra	1	N/A	378.332,00	378.332,00	71.883,00	450.215,00
2.5.2	Análisis microbiológico a ensalada y/o frutas	Muestra	1	N/A	340.097,00	340.097,00	64.618,00	404.715,00

2.5.3	Análisis microbiológico a jugos	Muestra	1	N/A	255.682,00	255.682,00	48.580,00	304.262,00	
2.5.4	Análisis microbiológico agua potable	Muestra	1	N/A	226.454,00	226.454,00	43.026,00	269.480,00	
2.5.5	Análisis microbiológico para caldos y sopas	Muestra	1	N/A	231.270,00	231.270,00	43.941,00	275.211,00	
2.5.6	Análisis microbiológico a superficies	Muestra	1	N/A	44.479,00	44.479,00	8.451,00	52.930,00	
2.5.7	Análisis microbiológico personal manipulador	Muestra	1	N/A	64.878,00	64.878,00	12.327,00	77.205,00	
TOTAL						**1.541.192,00**	**292.826,00**	**1.834.018,00**	

COMPONENTE 3 – DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR los valores de los ítems 3.1.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4, se obtuvieron a través de la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2025". Es importante aclarar que, para hallar el valor del presupuesto oficial, tomamos como referencia el valor unitario mensual, el cual no incluye IVA y de allí se desglosaron los gastos administrativos y el IVA, para obtener el valor total.

De otra parte, dentro de las instalaciones del Centro de Protección, se cuenta con personal capacitado en enfermería, quienes ayudan en la promoción y restauración de la salud de los adultos mayores al prestar apoyo físico y social. Los ayudan en sus labores de la vida diaria, les brindan cuidados en enfermería, les atienden todos sus requerimientos, por lo tanto, la entidad encuentra pertinente que se contrate al personal con todas las prestaciones de ley, lo mismo sucede con el Auxiliar de enfermería para el Centro Día a quien se le realizó un incremento del **15%** al salario mínimo, como retribución a su profesional, pero no se reconoce igual que los técnicos del Centro de Protección, toda vez que en el Centro Día, las actividades se desarrollan de lunes a viernes, pero a esta por ende, teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1572 de 2024 expedido por el Ministerio de Trabajo "por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", donde se expone el incremento del 9.5% al salario mínimo a partir del 1 de enero de 2025, quedando en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500,00),** al valor mensual se le contempla un valor de provisión de horas extras promedio, debido a que el servicio se presta es 24/7, se debe prever el pago de horas extras dominicales, nocturnas y recargos, de igual manera, al valor del salario se le calcularon las prestaciones sociales de ley, este ítem solo aplica para el personal **(3.1.2. AUXILIARES DE ENFERMERÍA),** de otra parte, por su profesión deben realizar aportes a riesgos laborales tipo III que corresponde al **2,436%.**

Nota: teniendo en cuenta el tiempo de vinculación, se contempla dotación para el personal, por valor de $50.000 mensuales.

AUXILIAR EN ENFERMERÍA CENTRO DE PROTECCIÓN

SUBTOTAL SERVICIO MES ANTES DE IVA	50.760.813,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (ESTAMPILLAS,TASAS, GARANTÍAS Y OTROS)	13.197.811,00
VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA + GASTOS ADMINISTRATIVOS	**63.958.624,00**
BASE GRAVABLE IVA	6.395.862,00
IVA 19% SOBRE A & S	1.215.214,00
VALOR TOTAL COMPONENTE	**65.173.838,00**

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial, incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera el valor del presupuesto oficial en **MIL OCHOCIENTOS TREINTA GY CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.834.902.297,00) IVA** incluido. conforme al presupuesto oficial:

Aprobó: FABIOLA TORRES NIÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

Proyectó: ANA YAMILE ROLDAN
PROFESIONAL CONTRATADO SSGS